



**DEROGA REGLAMENTO DE BECA MUNICIPAL
APROBADO MEDIANTE D.A 3.857 DEL 23/11/2016 Y
APRUEBA NUEVO REGLAMENTO DE BECA MUNICIPAL**

DECRETO N° 117

Chillán Viejo, 11 ENE 2018

VISTOS:

1. Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.
2. La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4187 de fecha 14 de Diciembre de 2017, que Aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el año 2018.
4. D.A. 3.875 del 23/11/2016 que Aprueba Modificación del reglamento de Beca Municipal de Chillán Viejo

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N° 4187 del 14.12.2017 que aprueba el Plan de Acción Municipal 2018.
2. Memorándum N° 186 del 08/06/2017 y Memorándum N° 236 del 04/08/2017, ambos del Director de Control Interno sobre revisión y resultados de Beca Municipal 2017 y que señala observaciones al reglamento.
3. El acuerdo 13/18 adoptado por el Concejo Municipal en sesión N° 3 del 09 de enero 2018 y certificado del Secretario Municipal con esa misma fecha, respecto de las modificaciones al Reglamento de Beca Municipal.

DECRETO

- 1.- **DERÓGUESE** Reglamento de Beca Municipal aprobado mediante D.A. 3.875 del 23/11/2016.
- 2.- **APRÚEBESE** el siguiente Reglamento Beca Municipal para la comuna de Chillán Viejo.

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

TÍTULO I. OBJETIVOS DE LA BECA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento tiene por objetivo regular el proceso de postulación y otorgamiento de becas a estudiantes de la comuna de Chillán Viejo.

ARTÍCULO 2. La Beca Municipal es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, destinada a ayudar económicamente a los/as jóvenes de la comuna y estimular la continuidad de estudios superiores.

ARTÍCULO 3. La Beca Municipal consiste en un aporte para la mantención en el sistema de educación superior, de estudiantes que se encuentren matriculados en alguna entidad de educación superior, ya sea; una Universidad, CFT, o escuela de las Fuerzas Armadas; o en una carrera profesional impartida por un IP y que tengan su residencia familiar y cuenten con Registro Social de Hogares en la comuna de Chillán Viejo.

TÍTULO II. REQUISITOS.

ARTÍCULO 4. Podrán postular a esta Beca Municipal quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en la comuna de Chillán Viejo corroborado por Registro Social de Hogares o instrumento que la reemplace.
- Estar matriculado en una institución de educación superior reconocida por el Estado
- Promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 4,5
- Alumnos/as que se encuentren cursando educación superior deben presentar la totalidad de las asignaturas aprobadas durante el semestre anterior a la postulación.

ARTICULO 5. No podrán postular aquellos/as estudiantes que pierden su calidad de alumno/a regular, ya sea por egreso y/o titulación, eliminación académica o retiro definitivo de los estudios.

ARTÍCULO 6. La acreditación de los requisitos señalados se deberá demostrar con los documentos que se señalan a continuación:

- Formulario de Postulación (Anexo N° 1)
- La identificación del o la postulante, presentando fotocopia de cédula de identidad y certificado que acredite el egreso de enseñanza media (para alumnos que ingresen a educación superior)
- El establecimiento de egreso y rendimiento académico, presentando la Concentración de Notas del año anterior a la postulación y, Certificado de avance curricular del año anterior o Concentración de Notas del Semestre anterior a la postulación en el caso de alumnos/as antiguos de enseñanza superior
- Comprobante de matrícula en una entidad de educación superior, o Certificado de Alumno Regular, vigente para el período que postula.
- Certificado de Nacimiento de Hijos/as, en caso de postulante padre o madre que continua estudios superiores.
- Fotocopia de la credencial de discapacidad o documento que acredite su tramitación, en caso de discapacidad del postulante.

TÍTULO III. DE LAS POSTULACIONES.

ARTÍCULO 7. Las postulaciones se iniciarán el 15 de febrero de cada año, donde el proceso de postulación, evaluación y entrega de becas, se regirá de acuerdo al presente calendario:

- Postulación: 60 DÍAS
- Evaluación: Hasta 50 DIAS
- Entrega del beneficio: Hasta 30 DIAS

Para postular, el o la interesada debe retirar el Formulario de Postulación de 08:15 a 13:30 hrs. en la Dirección de Desarrollo Comunitario de Chillán Viejo, ubicada en Serrano N° 300 o descargarlo de la página web de la Municipalidad (<http://www.chillanviejo.cl/>)

Dicho formulario lleva adjunto, resumen de los requisitos de postulación; listado de documentos que se deben presentar y plazos.

El o la postulante completará con letra imprenta y clara, lápiz pasta o tinta la totalidad del formulario, adjuntando los documentos que se establecen en el Anexo 2. * La ausencia de uno o más documentos de la lista significará la INADMISIBILIDAD automática de la postulación.

El o la postulante ingresará sus documentos de postulación por Oficina de Partes de la Municipalidad, en un sobre cerrado, de lunes a viernes, de 08:15 a 13:30 hrs desde el 15 de febrero al 16 de Abril o el día hábil que corresponda.

ARTÍCULO 8. Esta beca se entrega por una sola vez en el año.

ARTICULO 9. Luego de otorgada la Beca, pueden volver a postular anualmente, si mantiene los requisitos exigidos.